



**ACUERDO No. 08 DE 1999
ACTA 06 DE SEPTIEMBRE 07 DE 1999**

Por medio del cual se crean las Facultades de Derecho y Ciencias Humanas y la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

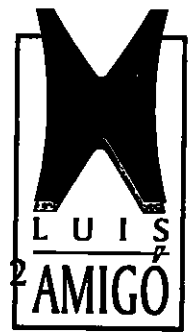
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992 demanda la autonomía universitaria dentro de un espíritu democrático, participativo y académico, con una administración moderna, eficiente, empresarial y estructuras ágiles, flexibles y articuladoras del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior.

SEGUNDO: Que el Artículo 22, numeral r del Estatuto General facultan al Consejo Superior para expedir con arreglo al Presupuesto y a iniciativa del Señor Rector, la estructura orgánica.

TERCERO: Que la Política 2 del Plan de Desarrollo se refiere a la consolidación de la estructura orgánica para una gestión administrativa que articule los procesos institucionales, adecue sus formas organizativas y racionalice sus recursos en la perspectiva de un desarrollo académico de calidad; que propicie el fortalecimiento financiero de la Institución y la consolidación de la comunidad académica y que fomente el sentido de pertenencia y la cultura de la planeación.

CUARTO: La consolidación de nuevos programas académicos en la Fundación Universitaria Luis Amigó, urgen la necesidad de la creación de nuevas facultades, conforme a la Estructura Organizacional aprobada mediante Acuerdo No. 10 de 1998.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Acuerdo No. 08, Acta 06 del 07 de septiembre de 1999

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Facultad de Derecho y Ciencias Humanas, a la cual quedarán adscritos los siguientes programas:

- Derecho y Ciencias Humanas
- Desarrollo Familiar
- Psicología Social
- Comunicación Social
- Postgrado de Especialización en Intervención de los Procesos Familiares
- Postgrado de Especialización en Ética
- Postgrado de Especialización en Legislación de Familia y de Menores
- Postgrado de Especialización en Farmacodependencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; a la cual quedarán adscritos los siguientes programas:

- Administración de Empresas
- Economía
- Especialización en Gerencia de Servicios Sociales

ARTÍCULO TERCERO: En lo sucesivo, la Rectoría podrá adscribir los nuevos programas tanto de pregrado como de postgrado, que por su naturaleza, sean compatibles con cualquiera de las Facultades de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en la ciudad de Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Refrendase este Acuerdo en todas sus hojas por el Presidente del Consejo Superior.

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Padre Joaquín Alberto Gómez Gómez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
CONSEJO SUPERIOR
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Francisco Javier Acosta
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General

Transversal 51A No.67B-134 Conmutador: 260 66 66 Fax: 260 80 74 A.A.11001

www.luisamigomed.edu.co Medellín - Colombia